

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2005-01**

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO PARA DELEGAR FUNCIONES Y DEBERES AL  
ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 104 de 28 de junio de 1956, faculta al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a delegar en cualquier miembro de su cuerpo de auxiliares, aquellas funciones y deberes que la ley le impone y cuya delegación no sea contraria a disposiciones de ley o a la Constitución del Estado Libre Asociado.

**POR CUANTO:** Para administrar la Oficina del Gobernador, he designado al Sr. José A. Hernández Arbelo. Por lo tanto, es necesario delegar funciones y deberes al Sr. Hernández Arbelo como Administrador de la Oficina del Gobernador.

**POR TANTO:** Yo, Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo al Sr. José A. Hernández Arbelo, Administrador de la Oficina del Gobernador, a firmar los documentos oficiales relacionados con la administración de la Oficina del Gobernador, incluyendo los contratos de la oficina.

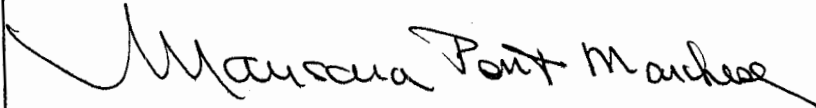
**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia retroactiva al 3 de enero de 2005 y se hace extensiva a toda actuación del Sr. Hernández Arbelo, en tal capacidad y de igual naturaleza, desde el 3 de enero de 2005.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi Firma  
y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado  
de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy dia 7 de enero de  
2005.



  
ANIBAL ACEVEDO VILÁ  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de enero de 2005.

  
SRA. MARISARA PONT MARCHESE  
SECRETARIA DE ESTADO